

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO  
DE SITUACION BASE PARA AREA DE  
MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 ABR. 2001

Nº 576

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Area de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado Ligua, V Región, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Ligua V Región; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170014401 de fecha 29 de enero del 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 21/2001 contenido en Memorándum AMERB N° 21/2001 de fecha 9 de marzo del 2001; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y Bitecma Ltda. de fecha 15 de diciembre del 2000; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 164 de 1999 y N° 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado Ligua, V Región, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 164 de 1999, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Ligua V Región, R.P.A. N° 864 de fecha 9 de febrero del 2000, domiciliado en Caleta Las Salinas de Pullally, Comuna de Papudo, V Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 21/2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

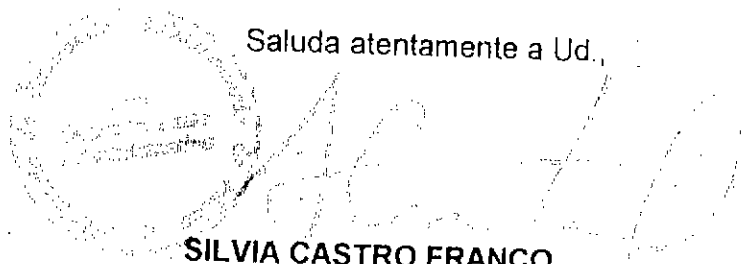
4.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) DANIEL ALBARRAN RUIZ-CLAVIJO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



**SILVIA CASTRO FRANCO**  
Jefe Departamento Administrativo